

**ACTA TRES GUIÓN DOS MIL NUEVE (03-2009).** En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas, del día miércoles once de febrero de dos mil nueve, reunidos en la oficina de la Dirección del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO**, Presidente; **GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN**, Representante de Profesores; **WALTER ORLANDO FELIPE ESPINOZA**, Representante de Graduados; **RENATO ESTEBAN FRANCO GÓMEZ**, Representante de Estudiantes y **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Secretario de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -----

**PRIMERO: Lectura y aprobación del Acta 02-2009, y aprobación de Agenda.** 1°. Se dio lectura al acta 02-2009 y se aprobó sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Solicitud para integrar los contenidos de Pediatría Ambulatoria al programa de Medicina Familiar del cuarto año y los programas de Traumatología y Ortopedia y Salud Mental y Psiquiatría del quinto año de la carrera de Médico y Cirujano. 3°. Presentación del diagnóstico de la situación de los archivos en la Universidad de San Carlos de Guatemala. 4°. Contrataciones personal docente, presupuesto ordinario. 5°. Nombramiento de la comisión de EPS de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente. 6°. Nombramiento de la comisión de Trabajos de Graduación de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente. 7°. Modificación al Punto Décimo Sexto, Incisos 16.1 y 16.2; del Acta 01-2009 de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. 8°. Solicitud de graduación profesional. 9°. Contrataciones personal docente carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa. 10°. Contrataciones personal docente carrera Abogado y Notario. 11°. Contrataciones personal docente carrera Médico y Cirujano. 12°. Contrataciones personal docente carrera Técnico Universitario en Agrimensura. 13°. Contrataciones personal docente, carreras de Ingeniería Civil y Ciencias y Sistemas. 14°. Solicitud de erogación para atención y protocolo por el desarrollo de la Lección Inaugural, ciclo lectivo 2009. 15°. Solicitud de erogación para atención y protocolo por el desarrollo de sesión ordinaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. 16°. Constancias de secretaría. -----

**SEGUNDO: Solicitud para integrar los contenidos de Pediatría Ambulatoria al programa de Medicina Familiar del cuarto año y los programas de Traumatología y Ortopedia y Salud Mental y Psiquiatría del quinto año de la carrera de Médico y**

**Cirujano.** Se tiene a la vista la nota con referencia MYC 51-2009, de fecha veintiocho de enero de dos mil nueve, firmada por el Médico y Cirujano Rory René Vides Alonzo, Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica. En la misma, el Médico Vides Alonzo, manifiesta que ha sido notificado de la readecuación curricular a implementarse en el 2009 en la carrera de Médico y Cirujano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Dicha readecuación consiste en integrar los contenidos de Pediatría Ambulatoria al programa de Medicina Familiar del cuarto año de la carrera y los programas de Traumatología y Ortopedia y Salud Mental y Psiquiatría para quinto año, por lo que solicita a este Organismo el aval respectivo para poder realizar una readecuación curricular a la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, realizando la integración de los contenidos de Pediatría Ambulatoria al programa de Medicina Familiar del cuarto año de la carrera y los programas de Traumatología y Ortopedia y Salud Mental y Psiquiatría para quinto año de la carrera en mención. **CONSIDERANDO:** Que según lo preceptúa el inciso 16.8 del Artículo 16 del Reglamento General de los centros regionales universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es función del Consejo Directivo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** I. Remitir a la Coordinación Académica a efecto de someter a consideración el proceso de readecuación que implique la integración de los contenidos de Pediatría Ambulatoria al programa de Medicina Familiar del cuarto año y los programas de Traumatología y Ortopedia y Salud Mental y Psiquiatría en el quinto año de la carrera de Médico y Cirujano de este Centro Universitario y elevarlo a las instancias superiores correspondientes. II. Indicar al Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano que debe existir disponibilidad presupuestaria y financiera para cubrir los servicios personales que implique el proceso de readecuación. -----

**TERCERO: *Presentación del diagnóstico de la situación de los archivos en la Universidad de San Carlos de Guatemala.*** Se tiene a la vista el oficio con referencia AGUSAC 28-2009, de fecha veinte de enero de dos mil nueve, firmado por la Licenciada Amanda Judit López de León, Jefa del Archivo General de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En el oficio en mención, la Licenciada López, indica que en junio de dos mil seis se tabularon datos recolectados para diagnosticar la situación de los archivos de las distintas unidades académicas, escuelas, centros regionales universitarios y unidades

administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el objetivo de elaborar el informe final y presentarlo a las diferentes autoridades universitarias, para que a través del documento se puedan enterar de la situación en la cual se encuentra la documentación en las unidades académicas y administrativas. Adjunta al oficio el documento “Diagnóstico de la situación de los Archivos en la Universidad de San Carlos de Guatemala” y solicita la colaboración para que en el momento que el Consejo Superior Universitario apruebe el Cuadro de Clasificación de Documentos, se brinde el permiso pertinente al personal que maneja unidades de archivo, para que sean capacitados y de esta forma podrán aplicar las medidas pertinentes para la conservación de la Memoria Institucional. Después de revisar el oficio enviado por Archivo General de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el documento adjunto, este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado del trabajo realizado por los archivistas del Archivo General de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

**CUARTO: Contrataciones personal docente, presupuesto ordinario.** Se tiene a la vista el expediente del señor **DAVID ESTUARDO VILLATORO ARÉVALO**, quien solicita la plaza de **AUXILIAR DE CÁTEDRA I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de febrero al diecisiete de julio de dos mil nueve.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Villatoro Arévalo**, acredita pensum cerrado en la carrera de Administración de Empresas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 7 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como Auxiliar de Cátedra I. **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **David Estuardo Villatoro Arévalo**, con registro de personal 20081179, acreditando pensum cerrado en la carrera de Administración de Empresas; para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **AUXILIAR DE CÁTEDRA I**, con un sueldo mensual de **UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS** (Q. 1,977.00), más una bonificación mensual de **CIENTO OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q. 187.50), del dos

de febrero al diecisiete de julio de dos mil nueve, en el siguiente horario: de quince a dieciocho horas, de lunes a viernes; y a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **AUXILIAR LAS ASIGNATURAS DE CÓMPUTO II e INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN I**, que se sirven en la carrera de Administración de Empresas e **INFORMÁTICA BÁSICA**, que se sirve en la carrera de Agronomía; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y **II**. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.1.24.2.01.0.11, Plaza ocho (8), clasificación 210315, por tres (3) horas mes. -----

**QUINTO: Nombramiento de la comisión de EPS de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la vista el oficio con referencia CZ-006-2009 de fecha veintiocho de enero de dos mil nueve, firmado por el Maestro en Ciencias Raúl Jáuregui Jiménez, Coordinador de la carrera de Zootecnia de este Centro. En el mismo, se solicita que el Consejo Directivo nombre la nueva comisión de EPS, ya que la comisión que antecede cumplió con el tiempo respectivo, según lo estipulado en el Artículo 6°. del Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Zootecnia. La Coordinación de la carrera de Zootecnia realizó una reunión en la que se propone a la siguiente comisión de EPS: Licenciado Zootecnista Merlin Wilfrido Osorio López, Presidente; Licenciado Zootecnista Mario Roberto Suchini Ramírez, Vice-Presidente y Licenciado Zootecnista Luis Eliseo Vásquez Chegüén, Secretario. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según lo estipula el inciso 16.8 del Artículo 16 del Reglamento General de los centros regionales universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 6°. del Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente se lee “La COMEPSZ estará integrada por un presidente, vicepresidente y un secretario, profesores de la carrera, propuestos por la Coordinación de Carrera avalada por la Coordinación Académica y nombrada por el Consejo Directivo cada dos años, con opción a reelección. La elección se realizará la primera semana de octubre del año que corresponda.” **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Nombrar como integrantes de la Comisión de EPS de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente a: Licenciado Zootecnista

Merlin Wilfrido Osorio López, Presidente; Licenciado Zootecnista Mario Roberto Suchini Ramírez, Vice-Presidente y Licenciado Zootecnista Luis Eliseo Vásquez Chegüén, Secretario. -----

**SEXTO: Nombramiento de la comisión de Trabajos de Graduación de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente.**

Se tiene a la vista el oficio con referencia CZ-006-A-2009 de fecha diecinueve de enero de dos mil nueve, firmado por el Maestro en Ciencias Raúl Jáuregui Jiménez, Coordinador de la carrera de Zootecnia de este Centro. En el mismo, se solicita que el Consejo Directivo nombre la nueva comisión de Trabajos de Graduación de la carrera de Zootecnia, ya que la comisión que antecede cumplió con el tiempo respectivo, según lo estipulado en el Artículo 4°. del Normativo de los Trabajos de Graduación para el Zootecnista en el Grado Académico de Licenciado de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente. La Coordinación de la carrera de Zootecnia realizó una reunión en la que se propone a la siguiente comisión de Trabajos de Graduación: Licenciado Zootecnista Carlos Alfredo Suchini Ramírez, Presidente; Maestro en Ciencias Baudilio Cordero Monroy, Secretario y Licenciado Zootecnista Luis Eliseo Vásquez Chegüén, Vocal. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos, según lo estipula el inciso 16.8 del Artículo 16 del Reglamento General de los centros regionales universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que en el Artículo 4°. del Normativo de los Trabajos de Graduación para el Zootecnista en el Grado Académico de Licenciado de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente se lee “La CTGZ estará integrada por tres profesores de la carrera de Zootecnia, donde se elegirá un presidente, un secretario y un vocal. A propuesta de la Coordinatura de la carrera, avalada por la Coordinación Académica y nombrada por el Consejo Directivo; durando en sus funciones un período de dos años, pudiendo ser reelectos un período más.” **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Nombrar como integrantes de la Comisión de Trabajos de Graduación de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente a: Licenciado Zootecnista Carlos Alfredo Suchini Ramírez, Presidente; Maestro en Ciencias Baudilio Cordero Monroy, Secretario y Licenciado Zootecnista Luis Eliseo Vásquez Chegüén, Vocal. -----

**SÉPTIMO: Modificación al Punto Décimo Sexto, Incisos 16.1 y 16.2; del Acta 01-2009 de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. 7.1**

Modificación al punto Décimo Sexto, inciso 16.1, del Acta 01-2009, celebrada el veintidós de enero de dos mil nueve por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el cual se lee de la siguiente manera: Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales de AURA ESTHER MUÑOZ. **CONSIDERANDO:** Que en el Centro Universitario de Oriente se imparten las carreras de Contaduría Pública y Auditoría y Administración de Empresas, en programa de Fin de Semana y que para su operación en el año dos mil nueve, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios; **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso de los (las) estudiantes padres y madres de familia de aportar los recursos financieros para cubrir los honorarios profesionales que implique la contratación de la profesora de los cursos de **CONTABILIDAD V, AUDITORÍA I, AUDITORÍA V, ASESORÍA TRABAJOS DE GRADUACIÓN, AUDITORÍA II, AUDITORÍA VI Y CONTABILIDAD VI;** cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta, que AURA ESTHER MUÑOZ, acredita el título profesional de CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR, en el grado académico de Licenciada, colegiado seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho (6,458) y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 11 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones 16.11 y 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1°. Contratar a **AURA ESTHER MUÑOZ,** como profesora de los cursos: **CONTABILIDAD V y AUDITORÍA I en la sección única,** del quinto ciclo, **AUDITORÍA V, en la sección única,** del noveno ciclo, y un período de **ASESORÍA TRABAJOS DE GRADUACIÓN** de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, que impartirá entre el quince de febrero y el catorce de junio de dos mil nueve, los días sábados; y los cursos de **AUDITORÍA II Y CONTABILIDAD VI, en la sección única** del sexto ciclo, **AUDITORÍA VI, en la sección única** del décimo ciclo, y un período de **ASESORÍA TRABAJOS DE GRADUACIÓN,** de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, que impartirá entre el quince de julio y catorce de diciembre de dos mil nueve. 2°. Reconocer por los servicios profesionales que prestará la Licenciada **AURA ESTHER MUÑOZ,** en calidad de honorarios y en total semestral, la cantidad de **VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y TRES QUETZALES CON DIEZ CENTAVOS**

(Q.20,173.10), menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q 2,161.40)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos, en pagos parciales en el primero y segundo semestre, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y **3º**. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintinueve **(4.5.24.2.07.029)**. - - - **7.2** Modificación al punto Décimo Sexto, inciso 16.2, del Acta 01-2009, celebrada el veintidós de enero de dos mil nueve por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el cual se lee de la siguiente manera: Se tiene a la vista la oferta de servicios profesionales del señor JOSÉ MANUEL SOTO CASTAÑEDA. **CONSIDERANDO:** Que en el Centro Universitario de Oriente se imparten las carreras de Contaduría Pública y Auditoría, y Administración de Empresas, en programa de Plan Fin de Semana, y que para su operación en el año dos mil nueve, se hace necesaria la contratación de profesionales universitarios, para impartir las asignaturas que corresponden, según el pensum de estudios. **CONSIDERANDO:** Que existe el compromiso, de los (las) estudiantes, padres y madres de familia, de aportar los recursos financieros, para cubrir los honorarios profesionales, que implique la contratación del profesor de los cursos de **LENGUAJE Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**. Cuyos aportes en su debido momento se enterarán en la Tesorería del Centro Universitario de Oriente, en calidad de donación, y tomando en cuenta que, JOSÉ MANUEL SOTO CASTAÑEDA, acredita el título profesional de PEDAGÓGO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, en el grado académico de Licenciado, colegiado tres mil doscientos cuarenta y tres (3,243), y quien a juicio de este Honorable Consejo Directivo, llena las calidades exigidas por el artículo 11, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, para impartir dichas asignaturas. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y las facultades que le otorgan las secciones, 16.11 y 16.16 del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este organismo por unanimidad, **ACUERDA:** 1º. Contratar a **JOSÉ MANUEL SOTO CASTAÑEDA**, como profesor de los cursos de: **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN, en las secciones A y B**, del primer ciclo, de la carrera de Contaduría

Pública y Auditoría, que impartirá entre el quince de febrero y el catorce de junio de dos mil nueve, los días sábados. **LENGUAJE, en las secciones A y B**, del segundo ciclo, de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría, y del segundo ciclo, de la carrera de Administración de Empresas, que impartirá entre el quince de julio y catorce de diciembre de dos mil nueve. 2°. Reconocer por los servicios profesionales que prestará el Licenciado **JOSÉ MANUEL SOTO CASTAÑEDA**, en calidad de honorarios la cantidad de **OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE QUETZALES CON CUATRO CENTAVOS (Q.8,977.04)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **NOVECIENTOS SESENTA Y UN QUETZALES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (Q 961.83)**, en el primer semestre, y en el segundo semestre, la cantidad de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES CON SEIS CENTAVOS (Q.17,954.06)**, menos el Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS QUETZALES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (Q 1,923.65)**, por el cual, la Universidad de San Carlos de Guatemala a través del Centro Universitario de Oriente, extenderá la constancia de exención de conformidad con la Ley del Impuesto al Valor Agregado, contenida en el Artículo 9, Decreto 27-92 del Congreso de la República y sus reformas, que podrán hacerse efectivos, en pagos parciales en el primero y segundo semestre, al final de cada mes y contra la presentación de la facturas respectivas; y 3°. Aprobar que el gasto se cargue a la partida presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto cero siete punto cero veintinueve **(4.5.24.2.07.029)**.-----

**OCTAVO: Solicitud de graduación profesional.** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Carlos Aníbal Jiménez Vásquez**, inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con carné **200240125**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médico y Cirujano, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación: **“CARACTERIZACIÓN CLÍNICA DE LAS PACIENTES EMBARAZADAS CON DIAGNÓSTICO ULTRASONOGRÁFICO DE OLIGOHIDRAMNIOS”**

**CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Carlos Aníbal Jiménez Vásquez**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobado para ser utilizado por la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, lo cual consta en el Acta 02-2007 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la



Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dos de febrero de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante: **Carlos Aníbal Jiménez Vásquez**, quien para optar al título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**CARACTERIZACIÓN CLÍNICA DE LAS PACIENTES EMBARAZADAS CON DIAGNÓSTICO ULTRASONOGRÁFICO DE OLIGOHIDRAMNIOS**”. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Jiménez Vásquez** a los siguientes profesionales: Doctora Karla Patricia Garrido de Flores, Doctor Francisco Javier Santamarina Santizo, Doctor Rory René Vides Alonzo y como suplente, Doctor Edvin Danilo Mazariegos Albanés. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diez horas del viernes veinte de febrero de dos mil nueve. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Jiménez Vásquez**, al Doctor Francisco Javier Samayoa Cabrera, al Licenciado Marlon Alcides Valdéz Velásquez y al Licenciado Miguel Aníbal Vásquez Espino. - - - - -

**NOVENO: Contrataciones personal docente carrera de Profesorado en Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa. 9.1** Se tiene a la vista el expediente del señor **CARLOS LEONEL PAZ VARGAS**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Paz Vargas**, acredita el título de Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **CARLOS LEONEL PAZ VARGAS**, con registro de personal 20070559, acreditando el

título de Pedagogo y Administrador Educativo, en el grado académico de Licenciado, colegiado ocho mil cien (8,100); para laborar como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **DOS MIL CIENTO DIECIOCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 2,118.00)**, mas una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 125.00)**, del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve**; a quien le corresponderá **Coordinar la Extensión en el departamento de Zacapa**, de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de siete a doce y de trece a dieciocho horas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.22**, Plaza doce (**12**), clasificación **210220**, por dos (2) horas mes. - - - **9.2** Se tiene a la vista el expediente de la señora **EDY LORENA MARTÍNEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **Martínez**, acredita el título de Licenciada en Trabajo Social con énfasis en Gerencia del Desarrollo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a la señora **EDY LORENA MARTÍNEZ**, con registro de personal 20080167, acreditando el título de Trabajadora Social con énfasis en Gerencia del Desarrollo, en el grado académico de Licenciada, colegiado siete mil quinientos treinta y cinco (7,535); para laborar como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **DOS MIL CIENTO DIECIOCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 2,118.00)** más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 125.00)**, del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve**; a quien le corresponderá **Coordinar la Extensión en el municipio de Esquipulas**, de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, los sábados, en horario de siete a doce y de trece a dieciocho horas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la

erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.022**, Plaza trece (**13**), clasificación **210220**, por dos (2) horas mes. - - - **9.3** Se tiene a la vista el expediente de la señora **JENNY LUCÍA MEJÍA PAIZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **MEJÍA PAIZ**, acredita el título de Licenciada en Psicología Clínica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora **JENNY LUCÍA MEJÍA PAIZ**, con registro de personal 20070569, acreditando el título de Psicóloga Clínica, en el grado académico de Licenciada, colegiado once mil novecientos cuarenta y tres (11,943); para laborar como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **DOS MIL CIENTO DIECIOCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 2,118.00)** más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 125.00)**, del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve**; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de EL COSMOS y PSICOLOGÍA DEL ADOLESCENTE**, en el primer semestre; **SOCIOLOGÍA GENERAL y PSICOPEDAGOGÍA**, en el segundo semestre de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, en Zacapa, en horario de siete a doce y de trece a dieciocho horas, los sábados. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.22**, Plaza veintitrés (**23**), clasificación **210220**, por dos (2) horas mes. - - - **9.4** Se tiene a la vista el expediente del señor **CARLOS HUMBERTO LÓPEZ TEJADA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **LÓPEZ TEJADA**, acredita el título de Licenciado en Mercadotecnia. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del

Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **CARLOS HUMBERTO LÓPEZ TEJADA**, con registro de personal 20071171, acreditando el título de Mercadólogo, en el grado académico de Licenciado, colegiado once mil trescientos setenta y uno (11,371); para laborar como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **DOS MIL CIENTO DIECIOCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 2,118.00)**, más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 125.00)**, del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de EL COSMOS y ADMINISTRACIÓN GENERAL I**, en el primer semestre; **DERECHOS HUMANOS y PLANIFICACIÓN CURRICULAR**, en el segundo semestre de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, en Esquipulas, en horario de siete a doce y de trece a dieciocho horas, los sábados. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.22**, Plaza veinticinco (**25**), clasificación **210220**, por dos (2) horas mes. - - - **9.5** Se tiene a la vista el expediente de la señora **LILIAN JANETH ORELLANA PAIZ DE CRUZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **ORELLANA PAIZ DE CRUZ**, acredita el título de Licenciada en Educación con especialidad en Formador de Formadores. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora **LILIAN JANETH ORELLANA PAIZ DE CRUZ**, con registro de

personal 20080170, acreditando el título de Educadora con especialidad en Formador de Formadores, en el grado académico de Licenciada, colegiado diez mil veintinueve (10,029); para laborar como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 1,059.00)** más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, del **uno de enero al treinta de junio de dos mil nueve**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE I**, en el primer semestre de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, en Zacapa, en horario de siete a doce horas, los sábados. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.22**, Plaza veintiocho (**28**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **9.6** Se tiene a la vista el expediente de la señora **ANA BEATRIZ VILLELA ESPINO DE PAIZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de enero al treinta de junio de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **VILLELA ESPINO DE PAIZ**, acredita el título de Licenciada en Pedagogía y Ciencias de la Educación. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a la señora **ANA BEATRIZ VILLELA ESPINO DE PAIZ**, sin registro de personal, acreditando el título de Pedagogía y Ciencias de la Educación, en el grado académico de Licenciada, colegiado seis mil cuatrocientos veinte (6,420); para laborar como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 1,059.00)** más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, del **diecisiete de enero al treinta de junio de dos mil nueve**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de PSICOLOGÍA DEL ADOLESCENTE**, en el primer semestre de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, en

Chiquimula, en horario de siete a doce horas, los sábados. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.22**, Plaza veintinueve **(29)**, clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **9.7** Se tiene a la vista el expediente de la señora **LAURA LETICIA MONROY SANDOVAL DE LÓPEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de enero al treinta de junio de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **MONROY SANDOVAL DE LÓPEZ**, acredita el título de Licenciada en Pedagogía e Investigación Educativa. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a la señora **LAURA LETICIA MONROY SANDOVAL DE LÓPEZ**, sin registro de personal, acreditando el título de Pedagoga e Investigadora Educativa, en el grado académico de Licenciada, colegiado ocho mil treinta y nueve (8,039); para laborar como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 1,059.00)** más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, del diecisiete de enero al treinta de junio de dos mil nueve; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**, en el primer semestre de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, en Chiquimula, en horario de siete a doce horas, los sábados. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.22**, Plaza treinta **(30)**, clasificación **210220**, por una (1) hora mes. - - - **9.8** Se tiene a la vista el expediente del señor **WUALTER BENJAMÍN CABRERA OLIVA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del diecisiete de enero al treinta de junio de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **CABRERA OLIVA**,

acredita el título de Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13, del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, Acta 29-2001, del CSU, del 21/11/2001 y la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **WUALTER BENJAMÍN CABRERA OLIVA**, sin registro de personal, acreditando el título de Pedagogo y Ciencias de la Educación, en el grado académico de Licenciado, colegiado cinco mil setecientos noventa (5,790); para laborar como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 1,059.00)** más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, del **diecisiete de enero al treinta de junio de dos mil nueve**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de FUNDAMENTOS DE PEDAGOGÍA**, en el primer semestre de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, en Zacapa, en horario de siete a doce horas, los sábados. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.25.0.22**, Plaza treinta y dos (**32**), clasificación **210220**, por una (1) hora mes. -----

**DÉCIMO: Contrataciones personal docente carrera Abogado y Notario.** Se tiene a la vista el expediente del señor **Miguel Angel Samayoa**, quien ofrece sus servicios profesionales, como **CATEDRÁTICO F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de enero al treinta de junio de dos mil nueve.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **Samayoa**, acredita el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior

Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **MIGUEL ANGEL SAMAYOA**, con registro de personal 20070878, acreditando el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado, colegiado CPA ochocientos cuarenta y siete (847); para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **SEISCIENTOS CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q. 604.00)**, más una bonificación mensual de **CUARENTA Y UN QUETZALES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (Q. 41.88)**, por el período comprendido entre el ocho de enero y el treinta de junio de dos mil nueve, en horario de diecinueve horas con diez minutos a veinte horas con cincuenta y un minutos, los lunes y los jueves; y a quien le corresponderá las siguientes atribuciones específicas: **Impartir la asignatura de Economía**, en la carrera de Abogado y Notario, de este Centro Universitario, y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda, a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.04.0.22**, Plaza catorce (**14**), clasificación **999994**, por cero punto sesenta y siete (0.67) hora mes. - **DÉCIMO PRIMERO: Contrataciones personal docente carrera Médico y Cirujano.**

**11.1** Se tiene a la vista el expediente de la señora **ROSA NINETT CANJURA GUZMÁN DE CASTAÑEDA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **CANJURA GUZMÁN DE CASTAÑEDA**, acredita el título de Química Farmacéutica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora **ROSA NINETT CANJURA GUZMÁN DE CASTAÑEDA**, con registro de personal 20000875, acreditando el título de Química Farmacéutica, en el grado académico de Licenciada, colegiado ochocientos diecisiete



(817), para laborar como **CATEDRÁTICA F. C.**, con un sueldo mensual de **TRES MIL NOVECIENTOS OCHO QUETZALES EXACTOS (Q. 3,908.00)** más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00)**, del **uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de BIOLOGÍA**, del primer año de la carrera de Médico y Cirujano, de lunes a viernes, en horario de ocho a doce horas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.05.0.22**, Plaza siete (**7**), clasificación **999994**, por cuatro (4) horas mes. - - - **11.2** Se tiene a la vista el expediente del señor **CARLOS IVÁN ARRIOLA MONASTERIO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **ARRIOLA MONASTERIO**, acredita el título de Médico y Cirujano. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **CARLOS IVÁN ARRIOLA MONASTERIO**, sin registro de personal, acreditando el título de Médico y Cirujano, en el grado académico de Licenciado, colegiado ocho mil trescientos cincuenta y seis (8,356), para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q. 2,931.00)** más una bonificación mensual de **CIENTO OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 187.50)**, del **ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve**; a quien le corresponderá **Supervisar el Ejercicio Profesional Supervisado Hospitalario**, del sexto año de la carrera de Médico y Cirujano, de lunes a viernes, en horario de trece a dieciséis horas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.05.0.22**, Plaza ocho (**8**),

clasificación **999994**, por tres (3) horas mes. - - - **11.3** Se tiene a la vista el expediente del señor **JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **NOGUERA BERGANZA**, acredita el título de Licenciado en Pedagogía e Investigación Educativa. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA**, con registro de personal 960687, acreditando el título de Pedagogo e Investigador Educativo, en el grado académico de Licenciado, colegiado siete mil seiscientos quince (7,615), para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **TRES MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 3,000.00)** más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00)**, del **ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de BIOESTADÍSTICA**, del primer año de la carrera de Médico y Cirujano, de lunes a viernes, en horario de ocho a doce horas. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.05.0.22**, Plaza dieciocho (**18**), clasificación **999994**, por cuatro (4) horas mes. - - - **11.4** Se tiene a la vista el expediente de la señora **ANA BEATRIZ VILLELA ESPINO DE PAIZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **VILLELA ESPINO DE PAIZ**, acredita el título de Licenciada en Psicología Clínica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para

Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora **ANA BEATRIZ VILLELA ESPINO DE PAIZ**, sin registro de personal, acreditando el título de Psicóloga Clínica, en el grado académico de Licenciada, colegiado seis mil cuatrocientos veinte (6,420), para laborar como **CATEDRÁTICA F. C.**, con un sueldo mensual de **TRES MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 3,000.00)** más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00)**, del **ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de CONDUCTA INDIVIDUAL**, del primer año de la carrera de Médico y Cirujano, de lunes a viernes, en horario de ocho a doce horas. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.05.0.22**, Plaza veinte (**20**), clasificación **999994**, por cuatro (4) horas mes. - - - **11.5** Se tiene a la vista el expediente del señor **FRANCISCO JAVIER SANTAMARINA SANTIZO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **SANTAMARINA SANTIZO**, acredita el título de Médico y Cirujano. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor

**FRANCISCO JAVIER SANTAMARINA SANTIZO**, sin registro de personal, acreditando el título de Médico y Cirujano, en el grado académico de Licenciado, colegiado ocho mil cuatrocientos noventa y ocho (8,498), para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **UN MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 1,500.00)** más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 125.00)**, del **ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de SEMIOLOGÍA**, del tercer año de la carrera de Médico y Cirujano, de lunes a viernes, en horario de ocho a diez horas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.05.0.22**, Plaza veintiuno (**21**), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **11.6** Se tiene a la vista el expediente del señor **HUGO LEONEL RUIZ LINARES**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **RUIZ LINARES**, acredita el título de Médico y Cirujano. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar al señor **HUGO LEONEL RUIZ LINARES**, sin registro de personal, acreditando el título de Médico y Cirujano, en el grado académico de Licenciado, colegiado cinco mil ochocientos noventa y tres (5,893), para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **UN MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 1,500.00)** más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 125.00)**, del **ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de CIENCIAS CLÍNICAS II**, del segundo año de la carrera de Médico y Cirujano, de lunes a viernes, en horario de ocho a diez horas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la

erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.05.0.22**, Plaza veintidós (**22**), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - -

**11.7** Se tiene a la vista el expediente de la señorita **PAOLA IVONNE OLAVARRUETH CANO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señorita **OLAVARRUETH CANO**, acredita el título de Licenciada en Psicología. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señorita **PAOLA IVONNE OLAVARRUETH CANO**, sin registro de personal, acreditando el título de Psicóloga, en el grado académico de Licenciada, colegiado siete mil ochocientos cincuenta y uno (7,851), para laborar como **CATEDRÁTICA F. C.**, con un sueldo mensual de **UN MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 1,500.00)** más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 125.00)**, del **ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de CONDUCTA INDIVIDUAL**, del primer año de la carrera de Médico y Cirujano, de lunes a viernes, en horario de ocho a diez horas. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.05.0.22**, Plaza veintitrés (**23**), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - -

**11.8** Se tiene a la vista el expediente de la señora **GRACIELA CONCEPCIÓN ICAZA GUEVARA DE MARÍN**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **ICAZA GUEVARA DE MARÍN**, acredita el título de Médica y Cirujana. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad

con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a la señora **GRACIELA CONCEPCIÓN ICAZA GUEVARA DE MARÍN**, sin registro de personal, acreditando el título de Médica y Cirujana, en el grado académico de Licenciada, colegiado doce mil doscientos setenta y nueve (12,279), para laborar como **CATEDRÁTICA F. C.**, con un sueldo mensual de **UN MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 1,500.00)** más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 125.00)**, del **ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de CIENCIAS CLÍNICAS I**, del primer año de la carrera de Médico y Cirujano, de lunes a viernes, en horario de catorce a dieciséis horas. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.05.0.22**, Plaza veinticuatro (**24**), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **11.9** Se tiene a la vista el expediente del señor **CRISTIAN ANÍBAL MARÍN AGUIRRE**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **MARÍN AGUIRRE**, acredita el título de Médico y Cirujano. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo

por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **CRISTIAN ANÍBAL MARÍN AGUIRRE**, sin registro de personal, acreditando el título de Médico y Cirujano, en el grado académico de Licenciado, colegiado doce mil trescientos noventa y dos (12,392), para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **UN MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 1,500.00)** más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 125.00)**, del ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de CIENCIAS CLÍNICAS I**, del primer año de la carrera de Médico y Cirujano, de lunes a viernes, en horario de catorce a dieciséis horas. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.05.0.22**, Plaza veinticinco (**25**), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - -

**11.10** Se tiene a la vista el expediente del señor **HERBERT DAGOBERTO MARTÍNEZ LEMUS**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **MARTÍNEZ LEMUS**, acredita el título de Médico y Cirujano. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **HERBERT DAGOBERTO MARTÍNEZ LEMUS**, sin registro de personal, acreditando el título de Médico y Cirujano, en el grado académico de Licenciado, colegiado once mil seiscientos noventa y tres (11,693), para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 2,250.00)** más una bonificación mensual de **CIENTO OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 187.50)**, del ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de MEDICINA INTERNA**, del cuarto año de la

carrera de Médico y Cirujano, de lunes a viernes, en horario de dieciocho a veintiuna horas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.05.0.22**, Plaza treinta y siete (**37**), clasificación **999994**, por tres (3) horas mes. - - - **11.11** Se tiene a la vista el expediente de la señorita **VERÓNICA PAOLA RODRÍGUEZ CORTEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señorita **RODRÍGUEZ CORTEZ**, acredita el título de Médica y Cirujana. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a la señorita **VERÓNICA PAOLA RODRÍGUEZ CORTEZ**, sin registro de personal, acreditando el título de Médica y Cirujana, en el grado académico de Licenciada, colegiado diez mil quinientos noventa (10,590), para laborar como **CATEDRÁTICA F. C.**, con un sueldo mensual de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 2,250.00)** más una bonificación mensual de **CIENTO OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 187.50)**, del **ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de MEDICINA INTERNA**, del cuarto año de la carrera de Médico y Cirujano, de lunes a viernes, en horario de dieciséis a diecinueve horas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.05.0.22**, Plaza treinta y ocho (**38**), clasificación **999994**, por tres (3) horas mes. - - - **11.12** Se tiene a la vista el expediente del señor **GILBERTO DAMIAN VELÁSQUEZ TEPAZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se



pudo constatar que el señor **VELÁSQUEZ TEPAZ**, acredita el título de Médico y Cirujano.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de

conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y

artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **GILBERTO DAMIAN VELÁSQUEZ TEPAZ**, sin registro de personal, acreditando el título de Médico y Cirujano, en el grado académico de Licenciado, colegiado ocho mil novecientos ochenta y ocho (8,988), para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **UN MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 1,500.00)** más una bonificación mensual de **CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 125.00)**, del **ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve**; a quien le

corresponderá **Impartir la asignatura de CIRUGÍA**, del cuarto año de la carrera de Médico y Cirujano, de lunes a viernes, en horario de diecinueve a veintiuna horas. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.05.0.22**, Plaza cuarenta y uno (**41**), clasificación **999994**, por dos (2) horas mes. - - - **11.13** Se tiene a la vista el expediente del señor **LEONEL ESTUARDO LÓPEZ RAMIREZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **LÓPEZ RAMIREZ**, acredita el título de Médico y Cirujano.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de

conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo

nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **LEONEL ESTUARDO LÓPEZ RAMIREZ**, sin registro de personal, acreditando el título de Médico y Cirujano, en el grado académico de Licenciado, colegiado diez mil seiscientos setenta y dos (10,672), para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 2,250.00)** más una bonificación mensual de **CIENTO OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 187.50)**, del ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de PEDIATRÍA**, del quinto año de la carrera de Médico y Cirujano, de lunes a viernes, en horario de trece a dieciséis horas. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.05.0.22**, Plaza cuarenta y dos (**42**), clasificación **999994**, por tres (3) horas mes. - - - **11.14** Se tiene a la vista el expediente del señor **MARCO AURELIO SOMOZA ESCOBAR**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **SOMOZA ESCOBAR**, acredita el título de Médico y Cirujano. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **MARCO AURELIO SOMOZA ESCOBAR**, sin registro de personal, acreditando el título de Médico y Cirujano, en el grado académico de Licenciado, colegiado nueve mil quinientos cincuenta y tres (9,553), para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 2,250.00)** más una bonificación mensual de **CIENTO OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 187.50)**, del ocho de enero al treinta y uno de diciembre

**de dos mil nueve;** a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ANATOMÍA**, del segundo año de la carrera de Médico y Cirujano, de lunes a viernes, en horario de trece a dieciséis horas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.05.0.22**, Plaza cuarenta y tres (**43**), clasificación **999994**, por tres (3) horas mes. - - - **11.15** Se tiene a la vista el expediente de la señora **KARLA PATRICIA GARRIDO LÓPEZ DE FLORES**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA F. C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **GARRIDO LÓPEZ DE FLORES**, acredita el título de Médica y Cirujana. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a la señora **KARLA PATRICIA GARRIDO LÓPEZ DE FLORES**, sin registro de personal, acreditando el título de Médica y Cirujana, en el grado académico de Licenciada, colegiado once mil cuatrocientos setenta y cuatro (11,474), para laborar como **CATEDRÁTICA F. C.**, con un sueldo mensual de **TRES MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 3,000.00)** más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 250.00)**, del **ocho de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve;** a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de PEDIATRÍA AMBULATORIA**, del quinto año de la carrera de Médico y Cirujano, de lunes a viernes, en horario de ocho a doce horas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.05.0.22**, Plaza cuarenta y ocho (**48**), clasificación **999994**, por cuatro (4) horas mes. -----

**DÉCIMO SEGUNDO:** **Contrataciones personal docente carrera Técnico Universitario en Agrimensura.** **12.1** Se tiene a la vista el expediente de **MAGDA IRENE MEDRANO**

**GUERRA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA F.C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de enero al treinta y uno de mayo de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **MEDRANO GUERRA**, acredita el título de Ingeniera Agrónoma. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **MAGDA IRENE MEDRANO GUERRA**, con registro de personal 20001005, acreditando el título de Ingeniera Agrónoma, en el grado académico de Licenciada, colegiado dos mil trescientos veintidós (2,322), para laborar como **CATEDRÁTICA F.C.**, con un sueldo mensual de **UN MIL TREINTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 1,038.75)**, más una bonificación mensual de **SETENTA Y OCHO QUETZALES CON TRECE CENTAVOS (Q. 78.13)**, del ocho de enero al treinta y uno de mayo de dos mil nueve; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ANTROPOLOGÍA SOCIAL**, en el primer ciclo de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura, los lunes, en horario de diecisiete a veinte horas y los miércoles, en horario de dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos a veinte horas. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.08.0.22**, Plaza seis (6), clasificación **999994**, por uno punto veinticinco (1.25) hora mes. - - - **12.2** Se tiene a la vista el expediente de **MAGDA IRENE MEDRANO GUERRA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA F.C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de enero al treinta y uno de mayo de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **MEDRANO GUERRA**, acredita el título de Ingeniera Agrónoma. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el

personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:**

Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **MAGDA IRENE MEDRANO GUERRA**, con

registro de personal 20001005, acreditando el título de Ingeniera Agrónoma, en el grado académico de Licenciada, colegiado dos mil trescientos veintidós (2,322), para laborar como **CATEDRÁTICA F.C.**, con un sueldo mensual de **UN MIL TREINTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 1,038.75)**, más una bonificación mensual de **SETENTA Y OCHO QUETZALES CON TRECE CENTAVOS (Q. 78.13)**, del

**ocho de enero al treinta y uno de mayo de dos mil nueve**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de CONFLICTOS SOBRE LA TIERRA**, en el quinto ciclo de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura, los jueves, en horario de dieciocho a veintiuna horas y los viernes, en horario de dieciséis a diecinueve horas con quince minutos. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.08.0.22**, Plaza siete

**(7)**, clasificación **999994**, por uno punto veinticinco (1.25) hora mes. - - - **12.3** Se tiene a la vista el expediente de **AQUILES ALBERTO PERALTA OSORIO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F.C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de enero al treinta y uno de mayo de dos mil nueve.

**CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PERALTA OSORIO**, acredita el título de Ingeniero Agrónomo. **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del

artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:**

Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **AQUILES ALBERTO PERALTA OSORIO**,

con registro de personal 20070572, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado tres mil quinientos cincuenta y dos (3,552), para laborar como **CATEDRÁTICO F.C.**, con un sueldo mensual de **UN MIL TREINTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 1,038.75)**, más una bonificación mensual de **SETENTA Y OCHO QUETZALES CON TRECE CENTAVOS (Q. 78.13)**, del **ocho de enero al treinta y uno de mayo de dos mil nueve**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de TOPOGRAFÍA I**, en el primer ciclo de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura, los martes, en horario de dieciséis a veinte horas con treinta minutos y los miércoles, en horario de dieciséis a diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.08.0.22**, Plaza ocho (**8**), clasificación **999994**, por uno punto veinticinco (1.25) hora mes. - - - **12.4** Se tiene a la vista el expediente de **AQUILES ALBERTO PERALTA OSORIO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F.C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de enero al treinta y uno de mayo de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PERALTA OSORIO**, acredita el título de Ingeniero Agrónomo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **AQUILES ALBERTO PERALTA OSORIO**, con registro de personal 20070572, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado tres mil quinientos cincuenta y dos (3,552), para laborar como **CATEDRÁTICO F.C.**, con un sueldo mensual de **UN MIL TREINTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 1,038.75)**, más una bonificación mensual de **SETENTA Y OCHO QUETZALES CON TRECE CENTAVOS (Q. 78.13)**, del **ocho de enero al treinta y uno de mayo de dos mil nueve**; a quien le corresponderá **Impartir la**

**asignatura de MATEMÁTICA I**, en el primer ciclo de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura, los miércoles, en horario de diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos a diecinueve horas y los jueves, en horario de dieciséis a veintiuna horas. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.08.0.22**, Plaza nueve (**9**), clasificación **999994**, por uno punto veinticinco (1.25) hora mes. - - **12.5** Se tiene a la vista el expediente de la señora **VICTORIA MARÍA CALLÉN VALDÉS DE MENESES**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA F.C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de enero al treinta y uno de mayo de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **CALLÉN VALDÉS DE MENESES**, acredita el título de Arquitecta. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **VICTORIA MARÍA CALLÉN VALDÉS DE MENESES**, con registro de personal 20070571, acreditando el título de Arquitecta, en el grado académico de Licenciada, colegiado dos mil doscientos veinticinco (2,225), para laborar como **CATEDRÁTICA F.C.**, con un sueldo mensual de **UN MIL TREINTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 1,038.75)**, más una bonificación mensual de **SETENTA Y OCHO QUETZALES CON TRECE CENTAVOS (Q. 78.13)**, del **ocho de enero al treinta y uno de mayo de dos mil nueve**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de DIBUJO TÉCNICO I**, en el primer ciclo de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura, los lunes, en horario de dieciséis a veintiuna horas y los miércoles, de dieciséis a diecisiete horas con quince minutos. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.08.0.22**, Plaza once (**11**), clasificación **999994**, por uno punto veinticinco (1.25) hora mes. - - - **12.6** Se tiene a la

vista el expediente de la señora **VICTORIA MARÍA CALLÉN VALDÉS DE MENESES**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA F.C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de enero al treinta y uno de mayo de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que la señora **CALLÉN VALDÉS DE MENESES**, acredita el título de Arquitecta. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **VICTORIA MARÍA CALLÉN VALDÉS DE MENESES**, con registro de personal 20070571, acreditando el título de Arquitecta, en el grado académico de Licenciada, colegiado dos mil doscientos veinticinco (2,225), para laborar como **CATEDRÁTICA F.C.**, con un sueldo mensual de **UN MIL TREINTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 1,038.75)**, más una bonificación mensual de **SETENTA Y OCHO QUETZALES CON TRECE CENTAVOS (Q. 78.13)**, del **ocho de enero al treinta y uno de mayo de dos mil nueve**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de GEOGRAFÍA I**, en el primer ciclo de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura, los miércoles, en horario de diecisiete horas con quince minutos a dieciocho horas; los jueves, de diecisiete horas con quince minutos a diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos y los viernes, de dieciséis a veintiuna horas. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.08.022**, Plaza doce (**12**), clasificación **999994**, por uno punto veinticinco (1.25) hora mes. - - - **12.7** Se tiene a la vista el expediente de **JOSÉ RAMIRO GARCÍA ALVAREZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F.C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del ocho de enero al treinta y uno de mayo de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **GARCÍA ALVAREZ**, acredita el título de Ingeniero Agrónomo. **CONSIDERANDO:**



Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **JOSÉ RAMIRO GARCÍA ALVAREZ**, con registro de personal 20040215, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado dos mil novecientos sesenta y seis (2,966), para laborar como **CATEDRÁTICO F.C.**, con un sueldo mensual de **UN MIL TREINTA Y OCHO QUETZALES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 1,038.75)**, del **ocho de enero al treinta y uno de mayo de dos mil nueve**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de INFORMÁTICA**, en el primer ciclo de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura, los miércoles, en horario de dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos a veintiuna horas y los viernes, en horario de diecinueve a veintiuna horas. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.5.24.2.08.0.22**, Plaza trece (**13**), clasificación **999994**, por uno punto veinticinco (1.25) hora mes. -----

**DÉCIMO TERCERO: Contrataciones personal docente, carreras de Ingeniería Civil y Ciencias y Sistemas.** Se tiene a la vista el expediente del señor **JOSÉ ISRAEL PÉREZ POSADAS**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F.C.** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de febrero al treinta de junio de dos mil nueve. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que el señor **PÉREZ POSADAS**, acredita el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 8, del Reglamento para Autorización de Carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo velar porque el personal que se contrate, llene las calidades académicas que el puesto requiere. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior

Universitario, es función de este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar al señor **JOSÉ ISRAEL PÉREZ POSADAS**, con registro de personal 20071189, acreditando el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, colegiado cuatrocientos ocho (408), para laborar como **CATEDRÁTICO F.C.**, con un sueldo mensual de **NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q. 976.00)** más una bonificación mensual de **SESENTA Y DOS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 62.50)**, del **dos de febrero al treinta de junio de dos mil nueve**, en el siguiente horario: de catorce a quince horas con quince minutos, de lunes a jueves; y a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de SOCIAL HUMANÍSTICA I**, del primer ciclo de las carreras de Ingeniería Civil y Ciencias y Sistemas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico; y II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal 4.5.24.2.09.0.22, Plaza veintiuno (21), clasificación 999994, por una (1) hora mes. -----

**DÉCIMO CUARTO: Solicitud de erogación para atención y protocolo por el desarrollo de la Lección Inaugural, ciclo lectivo 2009.** A solicitud del Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, Director de la Unidad Académica, **se autoriza** erogar del presupuesto ordinario del Centro, la cantidad de **UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN QUETZALES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (Q. 1,191.96)**, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO por el desarrollo de la Lección Inaugural, ciclo lectivo 2009, la cual se llevará a cabo el diecinueve de febrero de dos mil nueve. Por lo que se solicita girar las instrucciones pertinentes a la tesorería de la institución para afectar la partida 4.1.24.2.01.196 con un monto de UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN QUETZALES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (Q. 1,191.96). -----

**DÉCIMO QUINTO: Solicitud de erogación para atención y protocolo por el desarrollo de sesión ordinaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente.** A solicitud del Ingeniero Agrónomo Mario Roberto Díaz Moscoso, Director de la Unidad Académica, **se autoriza** erogar del presupuesto ordinario del Centro, la cantidad de **CIENTO VEINTISÉIS QUETZALES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (Q.126.78)**, para pagar tres desayunos que se impartirán en el desarrollo de sesión ordinaria que realizará el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, el veinticuatro de

febrero de dos mil nueve. Por lo que se solicita girar las instrucciones pertinentes a la tesorería de la institución para afectar la partida 4.1.24.2.01.196 con un monto de CIENTO VEINTISÉIS QUETZALES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (Q.126.78). - -

**DÉCIMO SEXTO: Constancias de secretaría.** Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión Mario Roberto Díaz Moscoso, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Walter Orlando Felipe Espinoza, Renato Esteban Franco Gómez y quien certifica Nery Waldemar Galdámez Cabrera. Se dio por terminada la sesión a las diecisiete horas del mismo día y en el mismo lugar, DAMOS FE: -----

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera  
**Secretario**

M.Sc. Mario Roberto Díaz Moscoso  
**Presidente**